



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO (Incidente Nulidad)
RADICACION : 25-843-31-84-001-2022-00183-00
DEMANDANTE : DORA INÉS MURCIA MARQUEZ
**DEMANDADO : HERED. DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE LUIS ARMANDO SUÁREZ RODRIGUEZ**

Se admite el trámite de incidente de nulidad propuesto por el apoderado de los señores BLANCA NELLY BALLESTEROS MURCIA, EDISON ARMANDO SUAREZ BALLESTEROS y LILIBETH TATIANA SUAREZ BALLESTEROS, en los términos previstos en el art. 129 y s.s. del C.G.P.; una vez trabada la litis se correrá el traslado respectivo.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica al doctor DIEGO FERNANDO ROA TAMAYO como apoderado de los señores BLANCA NELLY BALLESTEROS MURCIA, EDISON ARMANDO SUAREZ BALLESTEROS y LILIBETH TATIANA SUAREZ BALLESTEROS para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez
(2)